

República de Colombia



Distrito Judicial de Manizales
Manzanares, Caldas.

CONSTANCIA SECRETARIAL. Manzanares, Caldas, seis (6) de marzo de dos mil veintitrés (2023). Paso a Despacho del Titular del Juzgado el presente proceso ejecutivo de mínima cuantía promovido por el apoderado judicial de Fundación dela Mujer S.A.S., en contra de los señores Carlos Arturo Suarez Castaño y Noralva Osorio Castaño, junto con respuesta de Asmet Salud EPS, aportada por la parte actora.

Sírvase proveer.

Manuela Aristizabal Morales
Oficial Mayor

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Manzanares, Caldas, trece (13) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

Auto sustanciación Civil No. 162

Proceso: Ejecutivo de mínima cuantía
Demandante: Fundación de la Mujer Colombia S.A.
Demandado: Carlos Arturo Suarez Castaño y Noralva Osorio Castaño
Radicado: 17433 40 89 001 2022 00137 00

Para los fines legales pertinentes, se pone en conocimiento de las partes el contenido de la respuesta emitida por Asmet Salud EPS, donde se evidencia un numero celular anexo a la información del señor Carlos Arturo Suarez Castaño, esto es 3186057738.

Por lo anterior, se requiere que la parte actora intente establecer comunicación con el demandado, para cumplir con la carga procesal asignada, y continuar con el curso del proceso.

Asimismo, se informa a la apoderada judicial de Fundación dela Mujer, que, a través de la secretaria del Juzgado, se remitió Despacho comisorio No. 2 con destino al Juzgado Promiscuo Municipal de Pensilvania, Caldas, para llevar a cabo diligencia y lograr el perfeccionamiento de las medidas cautelares decretadas.

NOTIFÍQUESE

JUAN SEBASTIÁN JAIMES HERNÁNDEZ
JUEZ

Notificación en Estado Nro. 38
Fecha: 14 de marzo de 2023

Secretaria _____

Firmado Por:

Juan Sebastian Jaimes Hernandez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Manzanares - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9b7a1030f9e7f04932ec9dd65913d917bf710a4e230ce5d973428f5d11db7aae**

Documento generado en 13/03/2023 01:53:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>